III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Advertido error en la publicación del anuncio de Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 25 de agosto de 2014, se procede a la subsanación, mediante la publicación íntegra del acuerdo, así como de los recursos procedentes:

«La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de dicha convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Torresandino	30.000,00 €
Carcedo de Burgos	30.000,00 €
La Cueva de Roa	9.000,00 €
La Puebla de Arganzón	6.801,81 €
Villadiego	30.000,00 €
Rucandio	14.296,89 €
Hormaza (J.V.)	25.502,36 €
Hontoria del Pinar	30.000,00 €
Gredilla de Sedano (J.V.)	15.000,00 €
Santa María del Mercadillo	7.998,58 €
Hacinas	18.000,00 €
Quintanilla San García	9.000,00 €
Los Barrios de Bureba	18.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Roa de Duero	15.972,00 €
Belorado	30.000,00 €
Las Machorras	15.000,00 €
Zazuar	15.148,46 €
Peñaranda de Duero	24.587,20 €
San Juan del Monte	15.000,00 €
Mamolar	20.000,00 €
Escalada (J.V.)	15.000,00 €
Contreras	20.000,00 €
Albillos	20.000,00 €
Briviesca	15.000,00 €
Santo Domingo de Silos	30.000,00 €
Gumiel de Izán	30.000,00 €
Redecilla del Camino	12.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	20.000,00 €
Hortigüela	30.000,00 €
Lerma	30.000,00 €
Mecerreyes	30.000,00 €
Regumiel de la Sierra	32.500,00 €
Torrecilla del Monte	7.309,27 €
Revillarruz	15.000,00 €
Cardeñadijo	20.000,00 €
Merindad de Montija	30.000,00 €
Santa María del Campo	30.000,00 €
Valdorros	25.500,00 €
Covarrubias	32.500,00 €
Pradoluengo	32.500,00 €
Medina de Pomar	18.000,00 €
Tardajos	30.000,00 €
Palacios de la Sierra	25.000,00 €
Revilla Vallejera	25.399,56 €
Gumiel de Mercado	4.505,56 €
Villariezo	5.618,42 €
Mazuelo de Muñó	32.500,00 €
Tórtoles de Esgueva	12.801,90 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	30.000,00 €
Milagros	10.000,00 €
Los Balbases	30.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Canicosa de la Sierra	30.000,00 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	9.418,65 €
Ibeas de Juarros	25.000,00 €
Cardeñuela Riopico	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	19.780,00 €
Bugedo	20.000,00 €
Sotresgudo	3.533,58 €
Castrillo de la Vega	6.165,29 €
Fresnillo de las Dueñas	25.000,00 €
Villarcayo MCV	18.593,57 €
Cigüenza (J.V.)	11.575,33 €
Salas de los Infantes	32.500,00 €
Cerezo de Río Tirón	20.000,00 €
Trespaderne	30.000,00 €
Arcos de la Llana	32.500,00 €
Colina (J.V.)	4.491,57 €
Valle de Tobalina	30.000,00 €
Oña	30.000,00 €
Moradillo de Roa	20.000,00 €
La Horra	11.000,00 €
Quintanar de la Sierra	20.000,00 €

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las bases de la convocatoria».

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 26 de agosto de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.ª Pilar González Juez